



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 23 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 133-2021-GM/MDSJL, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 028-2021-GDS/MDSJL, de fecha 19 de febrero del 2021, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, ambos sobre la Actualización de la Resolución de la Instancia de Articulación Local del Distrito de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico social y que las municipalidades ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos ciudadanos;

Que, de conformidad con los numerales 4.4 y 4.5 del inciso 4 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la reducción y Control de la Anemia, Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia en especial en las familias de niñas y niños menores de 03 años y gestantes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 078-2019. MINSA se aprueban los Lineamientos para la implementación de las visitas domiciliarias por los actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia infantil en el marco del Programa Articulado Nutricional articulando esfuerzos entre el sector salud y los gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2020-MINSA, que incorpora el numeral VI. disposiciones finales al Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil" se dispone el seguimiento telefónico por los Actores Sociales en situaciones en las que se declare Estado de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria como alternativa a las visitas domiciliarias hasta cuando la autoridad sanitaria lo determine en coordinación con el Gobierno Local y que estas sean pagadas;

Que, a Primera disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N° 397-2020-EF aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, dentro de los cuales se encuentra la Meta 4 : "Acciones de los Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2019-A/MDSJL, emitida el 14 de marzo de 2019, se conforma la Instancia de Articulación Local denominada, IAL del distrito de San Juan de Lurigancho, presidido por el señor alcalde Álex Gonzáles Castillo y nombrando como Secretario Técnico, a la Gerencia de Desarrollo Social, además, la IAL, se encargará de controlar la actividad de la Meta 4 de acuerdo al D.S N° 026-2019-EF y R.M N° 078-2019/MINSA;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, en la primera sesión ordinaria de la IAL efectuada el 29 de enero del 2021 se acordó la actualización de la Instancia de Articulación Local-IAL y que es necesaria su formalización mediante acto resolutivo:

Estando a lo expuesto, contando con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL, denominada "IAL del Distrito de San Juan de Lurigancho", presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, e integrado por las siguientes organizaciones que conforman parte de la IAL:

- a) Establecimientos de Salud a través de la DIRIS LIMA CENTRO.
- b) Programas sociales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, como Cuna Mas, Juntos y otros.
- c) Centro Nacional de Planeamiento estratégico (CEPLAN).
- d) Programas del sector educación, con énfasis en niños menores de 12 meses.
- e) Autoridades locales y comunales (de centros poblados, "anexos, asentamientos humanos, Juntas Vecinales o la que haya sus veces).
- f) Comité de Regantes, juntas administradoras de agua y saneamiento (JASS), entre otros.
- g) Vaso de Leche y otros programas de apoyo alimentario.
- h) Programas locales de asistencia y protección, apoyo a los niños y mujeres.
- i) Organizaciones no gubernamentales, organizaciones de responsabilidad social privadas, proyectos de cooperación internacional, instituciones religiosas, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social, como Secretario Técnico de la Instancia de Articulación Local - IAL, quien se encargara de la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que a IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las Instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe